

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

**RESOLUCIÓN NÚMERO 336
(03 DE DICIEMBRE DE 2025)**

"Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "PROTEGER IPS BOGOTA HOSPITAL PARA TODOS" matrícula 03234563 de 13 de marzo de 2020, localizada en la Calle 93 No 57-25, Bogotá D.C., para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007 y la Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007, se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que la señora CLAUDIA PATRICIA GALINDO RIOS, identificada con cédula de ciudadanía 40.216.059 de Villavicencio - Meta, en calidad de Representante legal de LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S con Nit 900434629-1 y establecimiento de comercio denominado PROTEGER IPS BOGOTA HOSPITAL PARA TODOS con matrícula 03234563 del 13 de marzo de 2020, localizada en la Calle 93 No 57-25, Bogotá D.C., lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Bogotá con código de verificación N°. AB25727954 de 18/11/2025, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, según solicitud de inscripción de fecha primero (01) de Septiembre de 2025 y radicado de la Dirección General de Sanidad Militar, bajo el número 0125002572401.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en cumplimiento con el decreto 2858 del 2007 y demás normas complementarias, dio inicio al proceso de verificación de

Hoja 2 / Continuación de la resolución No 336 del 03 de Diciembre de 2025, "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "PROTEGER IPS BOGOTA HOSPITAL PARA TODOS" matrícula 03234563 de 13 de marzo de 2020, localizada en la Calle 93 No 57-25, Bogotá D.C., para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

la información aportada en el formulario de inscripción, y previa revisión de los documentos aportados, verificando dicha información se programa visita el día Diecinueve (19) de Noviembre de 2025, mediante oficio número 0125012656002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES de fecha trece (13) de Noviembre de 2025.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, realiza visita de verificación el día Diecinueve (19) de Noviembre de 2025, de acuerdo con el Acta de Visita N° 0048 de 2025, en la cual se dejaron contempladas observaciones en algunas áreas de auditoría.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, mediante radicado No. Radicado No 0125013370702 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES del día primero (01) de Diciembre de 2025, emitió el informe general de visita de auditoría de verificación, informando los resultados de la visita de verificación para habilitación realizada día Diecinueve (19) de Noviembre de 2025 y registrados en el Acta N. 0028 de 2025.

Que el día veintiuno (21) de Noviembre de 2025, la señora CLAUDIA PATRICIA GALINDO RIOS, identificada con cédula de ciudadanía 40.216.059 de Villavicencio - Meta, en calidad de Representante legal de LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.AS con Nit 900434629-1 y establecimiento de comercio denominado PROTEGER IPS BOGOTA HOSPITAL PARA TODOS con matrícula 03234563 del 13 de marzo de 2020, localizada en la Calle 93 No 57-25, Bogotá D.C., mediante radicado 0125003451201, presento ante la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, todas y cada una de las respuestas y documentación necesaria para la revisión y levantamiento de las oportunidades de mejora presentadas como resultado de la visita de verificación de fecha Diecinueve (19) de Noviembre de 2025.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, realiza la revisión de cada uno de los documentos, soportes y evidencias aportadas por parte de PROTEGER IPS BOGOTA HOSPITAL PARA TODOS, con el fin de determinar si se dio cumplimiento total a las solicitudes planteadas en visita de verificación de fecha Diecinueve (19) de Noviembre de 2025, de la cual una vez verificada la documentación de las áreas de fueron subsanados todos y cada uno de los hallazgos.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, realiza la revisión de cada uno de los documentos, soportes y evidencias de la visita de verificación para habilitación en la cual se puede evidenciar que fue verificación sin ningún tipo de no conformidad, por lo se puede concluir que la institución PROTEGER IPS BOGOTA HOSPITAL PARA TODOS" matrícula 03234563 de 13 de marzo de 2020, localizada en la Calle 93 No 57-25, Bogotá D.C., cumple con todos y cada uno de los requisitos para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que, con fundamento en lo expuesto, se considera en esta etapa preliminar, que la institución cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, por lo que es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de sanidad

Hoja 3 / Continuación de la resolución No 336 del 03 de Diciembre de 2025, "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "PROTEGER IPS BOGOTA HOSPITAL PARA TODOS" matrícula 03234563 de 13 de marzo de 2020, localizada en la Calle 93 No 57-25, Bogotá D.C., para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

No obstante, se le informa que, en el evento de detectarse un incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión y/o cancelación inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 2007 y normas que las adicionen o complementen.

Para efectos de generar un seguimiento y estricto cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, validados en la visita a la Institución, la vigencia de la presente Resolución será de cinco (05) años contados desde la expedición de la misma.

La renovación de la presente Resolución deberá ser solicitada por la Institución habilitada dentro de un término de seis (6) meses anteriores a la fecha de vencimiento ante la Dirección de Sanidad Militar, para lo cual se realizará una visita de inspección para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y documentación señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Que, en mérito de lo expuesto, la subdirectora de Servicios de Salud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al establecimiento de comercio - Institución Especializada LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.AS con Nit 900434629- Con su establecimiento de comercio denominado PROTEGER IPS BOGOTA HOSPITAL PARA TODOS y matrícula 03234563 de 13 de marzo de 2020, localizada en Calle en la Calle 93 No 57-25, Bogotá D.C.; Representada Legalmente por CLAUDIA PATRICIA GALINDO RIOS, identificada con cédula de ciudadanía 40.216.059 de Villavicencio - Meta, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo con la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar los profesionales que intervendrán en la elaboración del "certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRA(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN.

Fecha de visita Diecinueve (19) de Noviembre de 2025

Hoja 4 / Continuación de la resolución No 336 del 03 de Diciembre de 2025, "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "PROTEGER IPS BOGOTA HOSPITAL PARA TODOS" matrícula 03234563 de 12 de Febrero de 2025, localizada en la Calle 93 No 57-25, Bogotá D.C-Bogotá D.C, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

NOMBRE	REGISTRO
JOHAN ESTEBAN DIAZ MORALES	Inscrito en RETHUS

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACION DE APTITUD PSICOFÍSICA" - Nueve (09) de Octubre de 2025.

NOMBRE	PROFESION	REGISTRO
ANDREA CAROLINA SANCHEZ CARDENAS	Medico	Inscrito en RETHUS

LINA MARIA ACEVEDO DIAZ	Psicóloga	Inscrito en RETHUS
LADY TATIANA CARREÑO HERRERA	Fonoaudióloga	Inscrito en RETHUS
OSCAR FRANCISCO FORERO GOMEZ	Optómetra	Inscrito en RETHUS

PARAGRAFO. - En ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado de manera inmediata y por escrito a la Dirección General

de Sanidad Militar - Subdirección de Salud; es de anotar, que los cambios de profesionales no alteran la integridad de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Asignar a la institución especializada Institución PROTEGER IPS BOGOTA HOSPITAL PARA TODOS y matrícula 03234563 de 12 de Febrero de 2025 localizada en Calle en la Calle 93 No 57-25, Bogotá D.C-Bogotá D.C el siguiente número de registro:

ARTÍCULO CUARTO. - Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio de la institución especializada "PROTEGER IPS BOGOTA HOSPITAL PARA TODOS" se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida

PARÁGRAFO PRIMERO. - La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma individual, escaneados por ambas caras y guardado en formato.pdf y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo con la fecha de expedición del certificado

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

Hoja 5 / Continuación de la resolución No 336 del 03 de Diciembre de 2025, "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "PROTEGER IPS BOGOTA HOSPITAL PARA TODOS" matrícula 03234563 de 12 de Febrero de 2025, localizada en la Calle 93 No 57-25, Bogotá D.C-Bogotá D.C, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

ARTÍCULO QUINTO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución especializada "PROTEGER IPS BOGOTA HOSPITAL PARA TODOS" incluyendo cambios de equipos, software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego, debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios deben ser aprobados previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, y de ser necesario en visita "in situ" según corresponda.

PARÁGRAFO. - Serán causales de suspensión o cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

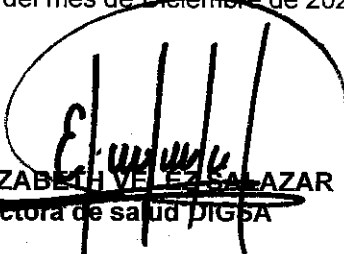
ARTICULO SEXTO. – VIGENCIA. La presente Resolución se expide por un término de cinco (05), años contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

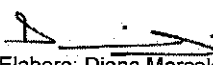
ARTICULO SEPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los Tres (03 días del mes de Diciembre de 2025.


Coronel ELIZABETH VELAZQUEZ
Subdirectora de salud DIGSA


Elaboro: Diana Marcela Lizarazo Diaz
Abogada Grupo PIRINE


Revisó: Mayor Diana Carolina Silva Henao
Supervisora de contrato No 252COGFM DIADF 2025

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical analysis performed.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the experimental findings with the theoretical predictions. It also discusses the implications of the results for future research.

4. The fourth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It highlights the strengths and limitations of the study and offers suggestions for further investigation.

5. The fifth part of the document contains a list of references to the literature cited in the study. It includes both primary and secondary sources, as well as relevant articles and books.

6. The sixth part of the document is a conclusion that summarizes the overall findings of the study and provides a final statement on the significance of the results.

7. The seventh part of the document is a list of appendices that provide additional information and data related to the study. It includes a detailed description of the experimental setup and the results of the data analysis.

8. The eighth part of the document is a list of figures and tables that illustrate the results of the study. It includes a series of graphs and charts that show the relationship between the variables being studied.

9. The ninth part of the document is a list of references to the literature cited in the study. It includes both primary and secondary sources, as well as relevant articles and books.

10. The tenth part of the document is a list of references to the literature cited in the study. It includes both primary and secondary sources, as well as relevant articles and books.

11. The eleventh part of the document is a list of references to the literature cited in the study. It includes both primary and secondary sources, as well as relevant articles and books.

12. The twelfth part of the document is a list of references to the literature cited in the study. It includes both primary and secondary sources, as well as relevant articles and books.

13. The thirteenth part of the document is a list of references to the literature cited in the study. It includes both primary and secondary sources, as well as relevant articles and books.

14. The fourteenth part of the document is a list of references to the literature cited in the study. It includes both primary and secondary sources, as well as relevant articles and books.